



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00066-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	YUIRIS MARÍA SALAZAR GARCÍA
Asunto	Auto aprueba liquidación del crédito.

Plato, diciembre nueve (09) de Dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte ejecutante, se observa que la misma se ajusta a los presupuestos jurídicos establecidos en el art. 446 del CGP.

Por lo anterior, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.